

Deuda Pública Interna para que en lo adelante quede constituida por el Secretario de Estado de Finanzas, el Secretario Técnico de la Presidencia, el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, el Contralor General de la República, el Tesorero Nacional, el Director de la Oficina Nacional de Presupuesto y el Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Artículo 2.- La Comisión Evaluadora de la Deuda Pública Interna tendrá, entre otras funciones derivadas de su propia conformación, la obligación de presentar al Presidente de la República, en un plazo no mayor de seis (6) meses, un informe escrito del resultado de la evaluación del endeudamiento interno del gobierno con los agentes con los cuales realiza transacciones económicas.

Artículo 3.- Igualmente, la Comisión Evaluadora de la Deuda Interna Pública queda responsabilizada de presentar un plan mediante el cual se le dé una solución institucional al problema del endeudamiento público interno, incluyendo propuestas para la creación de mecanismos tendentes a garantizar la ejecución cabal del presente decreto.

Artículo 4.- La Comisión Evaluadora de la Deuda Interna Pública tendrá su sede en la Secretaría de Estado de Finanzas y será coordinada por el Secretario de Estado de Finanzas, quien queda autorizado a crear las sub-comisiones que estime pertinentes y a disponer del personal necesario para tales fines.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 729-00 que nombra a los licenciados Ramón Encarnación, Flavio Rondón y Ayarilis Sánchez Mejía, Auxiliar del Procurador Fiscal del Distrito Nacional en los Asuntos Referentes a Infracciones al Código de Trabajo y Fiscalizadores Laborales de la Secretaría de Estado de Trabajo, respectivamente, ante Juzgados de Paz del Distrito Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 729-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la

Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Licenciado Ramón Encarnación, queda designado como Auxiliar del Procurador Fiscal del Distrito Nacional en los Asuntos Referentes a Infracciones al Código de Trabajo, en sustitución del Doctor Nelson Rudys Castillo Ogando.

ARTICULO 2.- El Licenciado Flavio Rondón, queda designado Fiscalizador Laboral de la Secretaría de Estado de Trabajo para los Juzgados de Paz de la Primera, Tercera y Octava Circunscripción del Distrito Nacional.

ARTICULO 3.- La Licenciada Ayarilis Sánchez Mejía, queda designada Fiscalizadora Laboral de la Secretaría de Estado de Trabajo para los Juzgados de Paz de la Quinta y Séptima Circunscripción del Distrito Nacional.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 730-00 que designa a la señora Sonia López, Subdirectora del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 730-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Sonia López, queda designada